



DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
Unidad de Js. Is. Particulares

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 6840

REF.: Deja sin efecto Empadronamiento de la SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "SAN BENITO", ubicado en VASCO DE GAMA N° 4477, comuna de LAS CONDES.

SANTIAGO, 28 OCT. 2011

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución Exenta N° 0085 de fecha 02 de Julio de 1998, la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables, **Carta de Representante Legal** y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece normas sobre empadronamiento, vigencia y revocación del empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 2.- Que, el Artículo 10 del Título III de la Resolución antes señalada, indica que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho a revocar, en cualquier momento el empadronamiento concedido, mediante la dictación de una resolución fundada.
- 3.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 4572 de fecha 29 de Septiembre de 2008**, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Rol de Empadronamiento N° 1176, con una duración indefinida a la **SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "SAN BENITO"**, ubicado en **VASCO DE GAMA N° 4477**, comuna de **LAS CONDES**, ciudad de **SANTIAGO** de la **REGION METROPOLITANA**, representado legalmente por la **SRA. MARCELA BANNURA FERJ, RUT 13.068.250 - 2**, para una capacidad total autorizada de **39 Párvulos**, distribuidos en niveles **Sala Cuna (12 Lactantes) y Medios y Transición (27 Párvulos)**.
- 4.- Que, con fecha 20 de Octubre del 2011, se recibe en esta Dirección Regional Metropolitana, carta de Representante Legal del establecimiento, Sra. Marcela Bannura Ferj, informando renuncia al Rol de Empadronamiento, por motivo de venta del establecimiento comercial.



DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
Unidad de Js. Is. Particulares

5.- Que, conforme indica la normativa se hace necesario dejar sin efecto este empadronamiento y evaluar un nuevo otorgamiento.

RESUELVO:

DEJASE SIN EFECTO EL EMPADRONAMIENTO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 4572 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008, A LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "SAN BENITO", CON DIRECCION EN VASCO DE GAMA N° 4477, COMUNA DE LAS CONDES, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA.

Notifíquese y retírese el respectivo Certificado de Empadronamiento **RUE N° 1176**, que por este acto ha quedado sin efecto.

La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



GUIDA ROJAS NORAMBUENA
Educadora de Párvulos
Directora Regional Metropolitana

GRN/MDA/lcv

Distribución

- Establecimiento.
- Vicepresidenta Ejecutiva.
- Fiscalía DIRNAC
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional
- Oficina OIRS DIRNAC
- Oficina OIRS Regional de JUNJI.
- Departamento Técnico Nacional.
- Unidad de Fiscalización DIRNAC
- Subd. Mod. Transf. De Fondos
- Unidad de Jardines Infantiles Particulares.
- Oficina de Partes.